

AUTO INTERLOCUTORIO  
PROCESO DIVISORIO RCD 2017 – 277

Al Despacho del Señor Juez el presente proceso, para lo pertinente.  
Bucaramanga, 07 de septiembre de 2022



OMAR GIOVANNI GUALDRÓN VÁSQUEZ  
SECRETARIO.

### **JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO**

Bucaramanga, trece de septiembre de dos mil veintidós.

Solicitan las partes vía correo electrónico se dé el impulso procesal a la presente actuación Divisoria que MARY SUSANA CANCELADO RUEDA adelanta contra CLAUDIA ROCIO BARON VILLAMIL Y DEYANIRA ALCINOHE GONZALEZ Y CLAUDIA ROCIO BARON VILLAMIL.

En efecto, el presente proceso Divisorio relacionado anteriormente se encuentra para realizar la venta en pública subasta del bien cuya división se solicita; sin embargo, revisada la actuación se encuentra que a folio 30 del Expediente digital, la parte actora allega avaluó del predio distinguido con la matrícula inmobiliaria no. 300 – 283340 actualizado, sin que del mismo se haya corrido traslado a la contraparte, pues la parte actora que lo allegó no cumplió con la obligación legal que le impone el numeral 14 del art. 78 del C.GP. y el entonces art. 3 del Decreto 806 de 2020.

En este orden de ideas y para efectos del remate que solicitan las partes, SE DISPONE EL TRASLADO por diez (10) días, a la parte demandada, del AVALUO ACTUALIZADO del bien inmueble cuya división por venta se solicita, distinguido con la matrícula inmobiliaria no. 300 – 283340 allegado por la parte actora y visto al folio 30 del Expediente Digital, para que se pronuncie sobre el mismo.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el num. 2ª del art. 444 del C.G.P., norma aplicable para realizar el remate del bien en los procesos Divisorios.

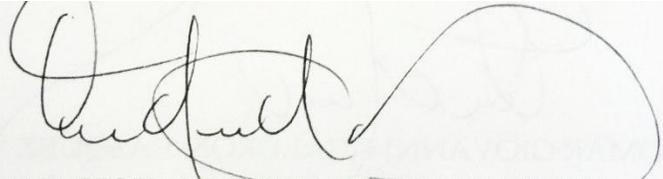
**NOTIFÍQUESE**



**JUAN CARLOS ORTIZ PEÑARANDA**  
**JUEZ.-**

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO  
BUCARAMANGA**

Siendo las ocho de la mañana (8:00 a.m.) del día de hoy **14 de septiembre de 2022** se notifica a las partes la providencia que antecede por anotación en el Estado No. \_\_\_\_.



OMAR GIOVANNI GUALDRON VASQUEZ  
SECRETARIO.